



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N°...091-2019-IPD/P.....

Lima,.....19.....de.....julio...de 2019

VISTOS: El Informe N° 663-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3653-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 1203-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 3978-2019-OPP/IPD de la Oficina de Presupuesto y Planificación; la Resolución de Presidencia N° 001-2019-IPD/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, dispone que el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; asimismo, constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y sus modificatorias, dispone que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2019-IPD/P, de fecha 2 de enero de 2019, se encargó al señor Felipe Albino Canchos López, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP) del Instituto Peruano del Deporte (IPD), a partir de la fecha antes señalada, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 3978-2019-OPP/IPD, de fecha 28 de junio de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación solicitó se gestione la conclusión de la citada encargatura al 30 de junio de 2019 y se encargue al servidor Roger Vásquez Chichipe la Jefatura de la Unidad de Presupuesto de la OPP a partir del 1 de julio de 2019;

Que, mediante Memorando N° 3653-2019-OGA/IPD, de fecha 5 de julio de 2019, la Oficina General de Administración (OGA) trasladó a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 1203-2019-UP/IPD, de fecha 4 de julio de 2019, de la Unidad de Personal de la OGA en el que se concluyó que procede la conclusión de la encargatura; no obstante ello, la encargatura del servidor Roger Vásquez Chichipe, deberá ser gestionada por la Oficina General de Administración, en el marco de lo establecido en el literal b) del acápite (III) del artículo 3 de la Resolución de Presidencia N° 022-2019-IPD/P, de fecha 11 de febrero de 2019, por medio del cual la Presidencia delegó en el/la Jefe(a) de la Oficina General de Administración la facultad para emitir resoluciones de encargaturas de los Jefes de Unidad;

Que, mediante Informe N° 663-2019-OAJ/IPD, de fecha 10 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la Jefatura de la Oficina General de Administración, en virtud de la Resolución de Presidencia N° 022-2019-IPD/P, cuenta con la facultad para emitir resoluciones de encargaturas de las Jefaturas de las Unidades; no obstante ello, en atención a que la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto de la OPP al señor Felipe Albino Canchos López se emitió por Resolución de Presidencia, corresponde que mediante Resolución de dicho Despacho se deje sin efecto la mencionada encargatura, con eficacia anticipada a partir del 1 de julio de 2019;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios N° 463
Tribuna Sur del Estadio Nacional
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, sobre la eficacia anticipada, la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme al análisis legal realizado por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde que el acto resolutorio que deje sin efecto la encargatura del señor Felipe Albino Canchos López se realice con eficacia anticipada a partir del 1 de julio de 2019;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada a partir del 1 de julio de 2019, la Resolución de Presidencia N° 001-2019-IPD/P, de fecha 2 de enero de 2019, en la cual se resolvió encargar al señor Felipe Albino Canchos López, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponden.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUIÑO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios N° 463
Tribuna Sur del Estadio Nacional
Central | (01) 204 - 8420